



ANTONIO ANDERE PÉREZ
NOTARÍA
CIUDAD DE MÉXICO

55124
Registrc Públ
Propiedad y d
23-AGO-18
08:57:53
Subnúmero:
Año: 2018
Asociado:
COMERCIO B
Documento: 1
Párrafo: 1

RPP/C

25125
17-07-18
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----B8-2-8346-JJCR---

INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.----

JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, Titular de la Notaría número noventa y nueve del Distrito Federal, identificado plenamente a satisfacción del compareciente y actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, de la que es Titular ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día cuatro de julio de dos mil dieciocho, a las ocho horas, que realizó a solicitud de JOSE DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.-----

Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de dos hojas tamaño oficio, escritas por ambos lados, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: -----

----- "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ER." -----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----

----- 4 DE JULIO DE 2018 -----

En la Ciudad de México (antes Distrito Federal), domicilio social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 8:00 horas del día 4 de Julio de 2018, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", mediante cartas poder, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").-----

El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la Licenciada Monserrat Quintero Román actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes.-----

El Presidente designó como Escrutadora a Mariajosé Lanzagorta Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente

Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las partes sociales en que se divide el Capital Social de la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al Expediente de esta Acta y que se encuentra distribuido de la siguiente manera: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>VALOR</u>
	<u>Clase "A" - Clase "B"</u>		<u>TOTAL</u>
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION	561,785	1'635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V. RFC: NCO981029H25	1	227,287	\$22'728,800.00
TOTAL	561,786	1'863,249	\$242'503,500.00

En consideración de lo anterior, el Presidente declaró legítimamente instalada la Asamblea y con aptitud para tratar y resolver los asuntos que la motivan, sin que se requiera la formalidad de previa publicación de la convocatoria, por encontrarse representado el 100% (cien por ciento) del Capital Social de la Sociedad. Se hace notar que el número de identificación fiscal del socio Navistar International Corporation, por ser extranjero no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----

Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los Accionistas de la Sociedad: -----

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes otorgados por la Sociedad.-----
- II. Discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes de la Sociedad.-----
- III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

Los representantes de los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: -----

- I. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes otorgados por la Sociedad.-----

En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

3

son a consideración de los presentes la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la revocación de poderes y facultades otorgadas con anterioridad a la presente fecha en favor de **Montserrat Quintero Román, Diego Agustín Herrera López y Francisco Javier Ureña Anguiano.**-----

En relación a lo anterior, los representantes de los Accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN -----

ÚNICA. Se aprueba revocar en el presente acto en favor de Montserrat Quintero Román, Diego Agustín Herrera López y Francisco Javier Ureña Anguiano, enunciativa más no limitativamente, todos sus poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante la Escritura Pública número 24,393 de fecha 23 de Enero de 2018, protocolizada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México.-----

Quienes se obligan a responder por cualquier responsabilidad en que hubieran incurrido en el uso de poderes, y se obligan a sacar en paz e indemnizar a la Sociedad de cualquier reclamación o responsabilidad, frente a terceros, la Sociedad y/o nuevos Accionistas de la misma, pasada, presente o futura en relación con el ejercicio de sus poderes hasta esta fecha, respectivamente.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes por la Sociedad.-----

Con relación al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los presentes, sobre la conveniencia de llevar a cabo el otorgamiento de diversos poderes en favor de **Montserrat Quintero Román, María Fernanda Ramírez Santillán, Diego Agustín Herrera López y Francisco Javier Ureña Anguiano,** a fin de que sean ejercidos, según lo apruebe la presente Asamblea.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN -----

ÚNICA. Se resuelve otorgar en el presente acto, los siguientes poderes en favor de Montserrat Quintero Román, María Fernanda Ramírez Santillán, Diego Agustín Herrera López y Francisco Javier

AA22

AA24

Artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatorias y de demanda y excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los Artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los Artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Asimismo, se autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la Sociedad como Administradores o Gerentes, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad, así como para celebrar y terminar contratos laborales.-----

Como limitación a los poderes que se confieren, se hace constar expresamente que **Montserrat Quintero Román, María Fernanda Ramírez Santillán, Diego Agustín Herrera López y Francisco Javier Ureña Anguiano** no podrán ceder, gravar o constituir garantías sobre los bienes de la Sociedad o de cualquier otra forma transmitir la propiedad de éstos, excepto por lo previsto en las facultades especiales aquí otorgadas.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

En desahogo del último punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, el Presidente sometió a consideración de los presentes el designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer, MMontserrat Quintero Román y Diego Agustín Herrera López, con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

Como es correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.----
En relación con lo anterior, los representantes de los Accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN -----

ÚNICA. Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer, Monserrat Quintero Román y Diego Agustín Herrera López con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.----

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: -----

- (1) Lista de Asistencia.-----
- (2) Carta Poder.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los Accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta a las 9:00 horas del 4 de Julio de 2018, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los Accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.-----

Siguen firmas...".-----

De igual forma, el compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: -----

- a).- **LISTA DE ASISTENCIA.**- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B"; y -
- b).- **CARTAS PODER.**- Copias simples de las cartas poder presentadas por los representantes de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION" y de "NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, accionistas de la sociedad, para acreditar su respectiva representación; documentos que agrego al apéndice del presente instrumento marcados conjuntamente con la letra "C".----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ---

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de



derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar, el suscrito, que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió la compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.-----

VIII.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento.-----

X.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.-----

XI.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

XII.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XIII.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XIV.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XV.- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO.- Firma.- JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA Y PARA MONSERRAT QUINTERO ROMÁN, MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SANTILLÁN, DIEGO AGUSTÍN HERRERA LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER UREÑA ANGUIANO, A TÍTULO DE APODERADOS.- CONSTA DE TRECE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS EN HOJAS FOLIADAS CON NUMERACIÓN NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

JJCR/lmb

[Handwritten signature]

APN231
0001282



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



NÚMERO DE ENTRADA: 55124
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 25,125
FECHA DE INSTRUMENTO: 17/07/2018
NÚMERO DE NOTARIA: 99

FECHA DE ENTRADA: 23/08/2018

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 231277 *

DERECHOS: \$ 1604

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390020147007JTPOY7V

DE FECHA: 22/08/2018

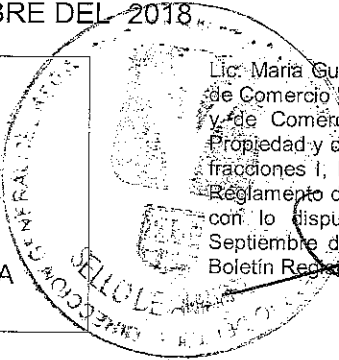
PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA



Lic. María Guadalupe Baños De La Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral. Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZON
EN EL PROTOCOLO